

2015 Instrucciones para el Formulario FTB 3519

Pago por la Extensión Automática para Individuos

Información General

Pagos Electrónicos Obligatorios – Se requiere que remita todos sus pagos electrónicamente una vez que haga un pago estimado o de extensión que exceda \$20,000 o si presenta una declaración de impuesto original con una obligación tributaria total de más de \$80,000. Una vez que cumple con este umbral, todos los pagos subsiguientes, independientemente de la cantidad, tipo de impuesto, o año imponible deben ser remitidos electrónicamente. El primer pago que dé inicio al requisito obligatorio de e-pay¹ no tiene que ser hecho electrónicamente. Los individuos que no envíen el pago electrónicamente serán sujetos a una multa de 1% por incumplimiento. Para más información o para obtener un formulario de renuncia (*waiver form*),¹ visite ftb.ca.gov y busque **mandatory e-pay**.¹ Los pagos electrónicos se pueden hacer usando Web Pay¹ en el sitio web del Franchise Tax Board (FTB), por retiro electrónico de fondos (EFW)² que forma parte de e-file,¹ (sistema de presentación electrónico) o con su tarjeta de crédito.

Use el formulario FTB 3519, Pago por la Extensión Automática para Individuos, **sólo** si ambos de los siguientes aplican:

- Usted no puede presentar su declaración de impuesto de 2015 para el 18 de abril de 2016. Debido al día feriado del 16 de abril de 2016, Día de la Emancipación (*Emancipation Day*), las declaraciones de impuesto presentadas y los pagos enviados por correo o electrónicamente el 18 de abril de 2016 se considerarán a tiempo. **Nota:** Declarantes de Año Fiscal, la fecha de vencimiento para presentar su declaración de impuesto es el día 15 del cuarto mes después del cierre de su año fiscal.
- Usted debe impuesto para el año 2015.

Cuando presenta su declaración de impuesto de 2015, puede presentar por **e-file** o **CalFile**.¹ Visite ftb.ca.gov y busque **e-file options**.¹ Si usa el formulario FTB 3519, **no puede** presentar el Formulario 540 2EZ o el Formulario 540NR Corto.

Use la hoja de cálculo, en la parte de atrás de este formulario, para determinar si debe impuesto. Si **no** debe impuesto, **no** llene ni envíe por correo el formulario FTB 3519. Sin embargo, presente su declaración de impuesto para el 17 de octubre de 2016. Si debe impuesto, elija una de las siguientes opciones de pago:

- **Web Pay:** Individuos pueden hacer pagos en línea usando Web Pay¹ para individuos. Después de un trámite de registro en línea de sólo una vez, los contribuyentes pueden hacer un pago inmediato o programar pagos de hasta un año por adelantado. Visite ftb.ca.gov para más información. **No** envíe el formulario FTB 3519 por correo al FTB.

¹ Disponible sólo en inglés

² Por su sigla en inglés

- **Tarjeta de Crédito:** Use su tarjeta de crédito. Llame al 800.487.4567 o visite officialpayments.com, use el código 1555. Official Payments Corp. cobra un cargo por el uso de este servicio. **No** envíe por correo el formulario FTB 3519 al FTB.
- **Cheque o Giro Postal:** Usando tinta negra o azul, llene su cheque o giro postal y el formulario de pago a continuación y envíe ambos por correo al "Franchise Tax Board." Haga todos los cheques o giros postales pagaderos en dólares estadounidenses y girados de una institución financiera de los EE. UU.

Multas e Interés

Si no paga el total de su obligación tributaria para el 18 de abril de 2016, usted incurrirá una multa por pago atrasado más el interés. Podríamos renunciar a la multa por pago atrasado basado en causa razonable. Se considera causa razonable cuando el 90% del impuesto ha sido pagado para la fecha original de vencimiento de la declaración de impuesto. Sin embargo, la imposición de interés es obligatoria. Si, después del 18 de abril de 2016, encuentra que su estimación de impuesto adeudado era demasiado baja, pague el impuesto adicional tan pronto como sea posible para evitar o reducir al mínimo la acumulación de multas e interés. Pague su impuesto adicional con otro formulario FTB 3519. Si no presenta su declaración de impuesto para el 17 de octubre de 2016, incurrirá una multa por presentación atrasada más el interés a partir de la fecha original de vencimiento de la declaración de impuesto. Para declarantes de año fiscal, la fecha de vencimiento para presentar su declaración es el día 15 del décimo mes después del cierre de su año fiscal.

Los Contribuyentes que Residen o Viajan Fuera de los EE. UU.

Si reside o está viajando fuera de los EE. UU. el 18 de abril de 2016, la fecha de vencimiento para presentar su declaración de impuesto y pagar el impuesto es el 15 de junio de 2016. El interés se acumulará desde la fecha original de vencimiento hasta la fecha de pago. Si necesita tiempo adicional para presentar, se le permitirá una extensión de seis meses sin tener que presentar una solicitud. Para calificar para la extensión, presente su declaración de impuesto para el 15 de diciembre de 2016. Para evitar multas por pago atrasado, pague su obligación tributaria para el 15 de junio de 2016. Al presentar su declaración de impuesto, escriba "**Outside the USA on April 18, 2016**" (fuera de los EE. UU. el 15 de abril de 2016) en la parte superior de su declaración de impuesto en **TINTA ROJA**, o inclúyalo según las instrucciones de su software.

¡Ahorre la estampilla – pague en línea con Web Pay!

✂ DESPRENDA AQUÍ — — — SI USTED NO DEBE, NO ENVÍE ESTE FORMULARIO POR CORREO — — — DESPRENDA AQUÍ ✂

(Declarantes de año calendario – Presente y Pague para el 18 de abril de 2016) (Declarantes de año fiscal – vea las instrucciones)

AÑO TRIBUTARIO **PRECAUCIÓN:** Se puede requerir que pague electrónicamente. Vea las instrucciones.

FORMULARIO DE CALIFORNIA

2015 Pago por la Extensión Automática para Individuos

3519 (PIT)

Para el año calendario 2015 o el año fiscal que comienza (mes/día/año) _____, y finaliza el (mes/día/año) _____.

Su primer nombre		Inicial	Apellido	Su número de seguro social o ITIN	
Si el pago es conjunto, primer nombre del cónyuge/RDP		Inicial	Apellido	Número de seguro social o ITIN del cónyuge/RDP	
Domicilio (número y calle, apartado postal, o número de buzón de correo privado [PMB, por su sigla en inglés])				No. de apto./ No. de suite.	
Ciudad			Estado	Código postal	

SI USTED DEBE, ENVÍE SU PAGO POR CORREO A:

FRANCHISE TAX BOARD
PO BOX 942867
SACRAMENTO CA 94267-0008

Si la cantidad del pago es cero,
no envíe este formulario por correo } ▶

Cantidad del pago _____ .00

HOJA DE CÁLCULO DEL PAGO DE IMPUESTO, RETENGA PARA SUS REGISTROS

1	Total de impuesto que espera deber. Esta es la cantidad que espera anotar en el Formulario 540, línea 64; o Formulario Largo 540NR, línea 74.	1	00
2	Pagos y créditos:		
a	Retención de impuesto sobre el ingreso de California (incluyendo bienes raíces y la retención de no residentes)	2a	00
b	Pagos de impuesto estimado de California y la cantidad aplicada de su declaración de impuesto de 2014	2b	00
	(Para revisar sus pagos de impuesto estimado visite ftb.ca.gov y busque <i>myftb account</i> .) ¹		
c	Otros pagos y créditos (incluyendo cualquier pago de impuesto hecho anteriormente con cualquier formulario FTB 3519)	2c	00
3	Total de pagos de impuesto y créditos. Sume la línea 2a, la línea 2b, y la línea 2c.	3	00
4	Impuesto adeudado. ¿Es la línea 1 mayor que la línea 3?	4	00

- **No. Alto aquí.** Usted no tiene impuesto adeudado. **No** envíe por correo el formulario FTB 3519. Si presenta su declaración de impuesto para el 17 de octubre de 2016 (declarante de año fiscal – vea las instrucciones), la extensión automática se aplicará.
- **Sí.** Reste la línea 3 de la línea 1 y anote en la línea 4. Este es su impuesto adeudado. Para los pagos en línea, **no** envíe por correo el formulario, visite ftb.ca.gov para más información. Si usted cumple con los requisitos del programa Obligatorio de e-Pay, usted debe hacer todos los pagos electrónicamente, independientemente del año tributario o la cantidad. Visite ftb.ca.gov y busque *mandatory epay*.¹ Para los pagos con cheque o giro postal, usando tinta negra o azul, llene su cheque o giro postal y el formulario FTB 3519 en el Lado 1. Anote el impuesto adeudado de la línea 4 como la "Cantidad de pago." Haga su cheque o giro postal a nombre de "Franchise Tax Board," y escriba su número de seguro social o ITIN y "2015 FTB 3519" en la sección "For" de su cheque. Incluya, pero **no** engrape su pago al formulario FTB 3519 y envíelo por correo al:
FRANCHISE TAX BOARD, PO BOX 942867, SACRAMENTO CA 94267-0008.

¹ Disponible sólo en inglés
² Por su sigla en inglés